

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2013-00199-00
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA SERNA LÓPEZ
DEMANDADO : SILVIO HERNÁN SERNA LÓPEZ

Auto S. # 0381-2020

Dentro del proceso anteriormente referenciado, el perito topógrafo designado para la identificación del bien inmueble objeto de la cautela, ha solicitado el reconocimiento de sus honorarios; no obstante, revisando el expediente, se observa que los mismos fueron reconocidos en la diligencia respectiva en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.000,00)**.

Ahora bien, si lo que el perito pretende es obtener vía ejecutiva el pago de éstos, deberá adecuar su petición a los postulados contemplados en los arts. 363 y 441 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

